

VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**
Demandante: **JOSE RAMON ROMAN GUANCHA**
Demandado: **LUIS CARLOS DELGADO CORRALES**
Radicación: **19001-31-03-006-2021-00094-00**

Pasa a Despacho la providencia del 13 de marzo de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil - Familia, con ponencia del Magistrado Jaime Leonardo Chaparro Peralta, mediante la cual resolvió revocar el auto del 22 de julio de 2022, proferido por este Juzgado, y en su lugar declaró no probada la excepción previa “ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales” propuesta por el demandando y, por ello, continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, el Despacho acatará lo dispuesto por la Corporación en cuestión y, conforme al art. 305 del C.G.P, adoptará la decisión que en derecho corresponda a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ACATAR Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del 13 de marzo de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil - Familia, con ponencia del Magistrado Jaime Leonardo Chaparro Peralta.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma el presente proveído, mediante su publicación en los estados electrónicos de la página web de la rama judicial.

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Proyectado por:
Fabían Andrés Arboleda
Escribiente

NOTIFICACIÓN

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 048, hoy 22 de marzo de 2024, desde la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaría